

Expediente: 1668-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° DECFC-2023-1087-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se modifica el artículo 54° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto n° 25.800 vigente, en relación a los francos fijos y/o rotativos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-12-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-01-2024**

**Reunión n° 29
Reunión n° 26**

Corresponde al Expte. 1668-D-2023.

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2023-1087-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

Referencia: DECRETO EX-2023-00153881- -MUNIMDP-EMVIAL

VISTO, el EX-2023-00153881- -MUNIMDP-EMVIAL, relacionado con la propuesta de Modificar el Artículo 54º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 25.800 vigente; y

CONSIDERANDO

Que, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público solicita modificar el Artículo 54º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 25.800.

Que la modificación presupuestaria propuesta redundará en un ahorro presupuestario en razón que el área y el personal en cuestión no percibirán suma alguna de dinero en concepto de horas suplementarias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 54º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 25.800, *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2023, por el siguiente

texto: .

“Artículo 54 °.- Asignase al personal del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, al personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que cumplan funciones en Departamentos de Planificación y Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Alumbrado Público y División Señalamiento Luminoso del Departamento Operativo de Ingeniería de Tránsito que desarrollen tareas habituales de guardias los días sábados y domingos, al personal Guardaparques del EMSUR, el personal de los Cementerios Parque y del Cementerio Loma del EMSUR que desarrollan tareas habituales los días sábados y domingos, al personal de la Dirección Defensa Civil, al personal que cumple funciones de cajero y atención de sala en dependencias de la Secretaría de Cultura desarrollando tareas habituales los días sábados y domingos, al personal que revista en la Secretaría de Cultura desarrollando tareas técnicas de iluminación, proyección, sonido, acondicionamiento de escenario, producción en espacios públicos y maquinaria de forma habitual los días sábados y domingos, al personal del Departamento Operativo de Tránsito, al personal del Departamento Estacionamiento Medido, al personal de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria, al personal de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Al personal designado en los CAPS N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, Ameghino, Batán, La Peregrina y Playas del Sur y al personal designado en la División Coordinación SAME de la Dirección General del Sistema de Atención Médica de Emergencias – SAME, que realiza sus tareas los días sábados y domingos, percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, exceptuar al personal del grupo ocupacional profesional.

El personal que se desempeñe en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, División Casa de Abrigo Dr. Carlos de Arenaza, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo Dr. R. T. Gayone, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé”, División Residencia “Eva Perón”, División Centro Gerontológico Nocturno, División Residencia Cerrito, Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales y Departamento de Protección Derechos de la Niñez en la Urgencia percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

También percibirá esta compensación, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el personal jerárquico a cargo de las Divisiones Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Casa de Abrigo Dr. Carlos de Arenaza, Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo Dr. R. T. Gayone, la División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé”, el Departamento Espacios de Cuidado Infantil y del Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales, en tanto corresponda en función de las jornadas efectivamente laboradas.

El personal que se desempeñe en el Departamento Operativo Reserva Integral Laguna de los Padres que desarrolle tareas habituales los días sábados y domingos, percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. También percibirá esta compensación el personal jerárquico a cargo del Departamento

Operativo Reserva Integral Laguna de los Padres, en tanto corresponda en función de las jornadas efectivamente laboradas.”

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.05.19 13:00:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2023.05.19 17:14:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by BLANCO German
Date: 2023.05.22 13:56:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

German Blanco
Secretario
Secretaría de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2023.05.22 14:50:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.22 14:50:34 -03:00